MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

REGISTRO CIVIL CENTRAL

SECCIÓN I – NACIMIENTOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver **Instrucciones** al dorso

DATOS DEL NACIDO

Nombre (1)……..

Primer apellido…….

Segundo apellido (2)……..

Sexo…….. **varón** ☐ ……. **mujer** ☐ (señale el que corresponda)

DATOS DEL NACIMIENTO

Hora (Formato HH:MM). ……

Día (3**)** Mes …… Año ……..

Lugar (4**)** ……..

Inscrito con fecha …… en el Registro local de ……

en el Tomo …… Página …….. Número ……

DATOS DEL PADRE / PROGENITOR A (5)

Nombre …….

Primer apellido

Segundo apellido ……..

Hijo/a de …….. y de ……

Nacido/a en …… el día ……. de…….. de

Estado civil al nacer el/la hijo/a ……

Estado civil en el momento actual……..

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a ……

Nacionalidad en el momento actual ……

Domicilio ……..

DATOS DE LA MADRE / PROGENITOR B (5)

Nombre …….

Primer apellido

Segundo apellido ……..

Hijo/a de …….. y de ……

Nacido/a en …… el día ……. de…….. de

Estado civil al nacer el/la hijo/a ……

Estado civil en el momento actual……..

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a ……

Nacionalidad en el momento actual ……

Domicilio ……..

Sigue al dorso.../...

MATRIMONIO DE LAS PERSONAS PROGENITORAS

(6) ……

Día de la celebración…… mes …… año ……

Lugar de la celebración ……..

Inscrito en ……

Documento acreditativo presentado ……

OBSERVACIONES (7)

DECLARANTE (8)

D/Dª …… **,** en calidad de…….....

natural de.....…….fecha de nacimiento…….....domicilio…….....

Código Postal……**,** teléfono……, correo electrónico.....

documento acreditativo (D.N.I., pasaporte, N.I.E.) ……

En …… **,** a …… de ……de 20……..

Firma del declarante (9)

INSTRUCCIONES

Cumpliméntese a máquina o con caracteres de imprenta

(1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p.ej. José-Luis) o **uno compuesto** (María del Carmen).

(2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.

(3) Consignar el dato en letra.

(4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.

(5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente.

En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de padre/progenitor A y madre/progenitor B a los solos efectos identificadores.

(6) Indicar “Existe” o “No existe”.

(7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.

(8) Interesado, progenitor/a, etc.

(9) Si no pudiere o n o supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.